

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2018-00939

NOTIFICADO POR ESTADO No.089 DEL 28 DE MAYO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- Vencido en silencio el término de traslado de las cuentas rendidas por el secuestre, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2° del art. 500 del C.G.P., esta Juez les imparte aprobación.

2.- AGRÉGUESE al plenario y TÉNGASE en cuenta para todos los fines legales la comunicación allegada por la DIAN, el día 30 de abril del año en curso.

3.- OFÍCIESE en consecuencia a la DIAN, remitiéndole copia del folio 135 del cuaderno escaneado e indicándole que deben indicar claramente si ya se dio cumplimiento a ese requerimiento o no, en el término de cinco (5) días, so pena de las sanciones por incumplimiento.

Con el oficio, remítanse nuevamente copia de nuestro oficio No. 77 del 14 de enero del año en curso y remitido allí, el 4 de marzo de la corriente anualidad y su constancia de envío.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9322b1304faed53d526500bf2c682d5a3f7fb73e3926958f7b40af4dcb2c291

Documento generado en 27/05/2021 04:25:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>